

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

30 *RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2018, la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación del acta de revisión salarial 2018, del Convenio Colectivo del Sector de Oficinas de Importación y Exportación (código número 28002995011984).*

Examinada el Acta de Revisión Salarial 2018 del Convenio Colectivo del Sector de Oficinas de Importación y Exportación, suscrita por el Comité Paritario de Vigilancia e Interpretación el día 29 de junio de 2018, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y en el artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda y por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicha Revisión Salarial del convenio colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 30 de octubre de 2018.—El Director General de Trabajo, Ángel Jurado Segovia.

Acta

Por la parte patronal:

- Don Ángel Rizaldos González.
- Asoc. Empresarios Auxiliares de Comercio Exterior de Madrid.
- Don José Fernando Sánchez Díaz.
- UNIPYME Madrid.
- Don Luis Díaz Guerra (asesor).

Por la parte social:

- Doña Esther Montero Monja UGT.
- Doña Nuria Manzano Albarsanz UGT.
- Doña Asunción Tarrazó Llorens CC OO.
- Don Elías Campos Ruiz CC OO.
- Doña Natividad García Beltrán (asesor UGT).
- Don Valentín González Prieto (asesor UGT).

En Madrid, a 29 de junio de 2018, se reúnen en los locales de Unipyme las personas que al margen se relacionan, que constituyen el Comité Paritario de Vigilancia e Interpretación del Convenio Colectivo del Sector de Oficinas de Importación y Exportación de la Comunidad de Madrid.

El artículo 15 del Convenio Colectivo del Sector de Oficinas de Importación y Exportación de la Comunidad de Madrid, para el año 2018, atribuye al Comité Paritario de Vigilancia e Interpretación la elaboración y publicación de las tablas salariales correspondientes al año 2018.

El artículo 15, en su apartado 3, establece que:

“La subida salarial para el año 2018 se establece en el 2,50 por 100 sobre todos los conceptos retributivos, que se calculará sobre las tablas salariales definitivas de 2017.

El Comité Paritario regulado en el artículo 6 procederá en el año 2018 a la elaboración y publicación de las correspondientes tablas para el año 2018, según lo estipulado en este artículo, una vez conocido el IPC del año 2017 y, por tanto, se hayan elaborado las tablas definitivas para este año.

En el caso de que el IPC a 31 de diciembre de 2018 fuese superior al 2,5 por 100 se revisarán los salarios en el exceso de la indicada cifra con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2018, actualizándose salarios y tablas para posteriores subidas salariales.

El Comité Paritario de vigilancia e interpretación al que se alude en el artículo 6 queda facultado para la elaboración y publicación de las correspondientes tablas resultantes de la aplicación de lo establecido en este párrafo”.

En consecuencia, este Comité Paritario procede a la elaboración y publicación de la tabla salarial del Convenio de Oficinas de Importación y Exportación de la Comunidad de Madrid para el año 2018, por lo que la tabla salarial a aplicar desde el 1 de enero de 2018 es la recogida en el Anexo 1 que se adjunta a esta acta.

Las partes facultan solidariamente a doña Nuria Manzano Albarsanz para que proceda a los actos de inscripción, registro y publicación de todo ello en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, efectuando los trámites que sean necesarios, incluida la presentación telemática ante la Dirección General de Trabajo.

Y, sin nada más que tratar, leída el Acta, se levanta la reunión en el lugar y fecha anteriormente indicados.

TABLA ECONÓMICA 2018

GRUPOS	NIVELES	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
Grupo I	Nivel 1	1.631,10 €	22.835,44 €
	Nivel 2	1.422,28 €	19.911,92 €
Grupo II	Nivel 1	1.422,28 €	19.911,92 €
	Nivel 2	1.277,13 €	17.879,81 €
	Nivel 3	1.167,51 €	16.345,08 €
	Nivel 4	1.105,38 €	15.475,33 €
	Nivel 5	948,60 €	13.280,35 €
	Nivel 6	811,27 €	11.357,74 €
Grupo III	Nivel 1	1.277,13 €	17.879,81 €
	Nivel 2	1.277,13 €	17.879,81 €
	Nivel 3	1.277,13 €	17.879,81 €
	Nivel 4	1.277,13 €	17.879,81 €
	Nivel 5	1.167,51 €	16.345,08 €
Grupo IV	Nivel 1	1.105,38 €	15.475,33 €
	Nivel 2	1.034,44 €	14.482,16 €
Grupo V	Nivel 1	976,51 €	13.671,10 €
	Nivel 2	811,27 €	11.357,74 €
	Nivel 3	811,27 €	11.357,74 €
	Nivel 4	754,55 €	10.563,75 €
	Nivel 5	754,55 €	10.563,75 €
Grupo VI	Nivel 1	1.105,38 €	15.475,33 €
	Nivel 2	1.105,38 €	15.475,33 €
	Nivel 3	1.085,97 €	15.203,54 €
	Nivel 4	1.034,44 €	14.482,16 €
	Nivel 5	873,82 €	12.233,52 €

AYUDA DE ESTUDIOS, DIETAS Y KILOMETRAJE

	2018
De 1º a 6º de Primaria	49,03 €
De 1º a 4º curso de Educación General Básica	49,03 €
De 5º a 8º curso de Educación General Básica	70,05 €
De 1º a 4 de Educación Secundaria Obligatoria	70,05 €
De 1º a 2º de Bachillerato	70,05 €
Formación Profesional de 1º y 2º	91,00 €
DIETAS	66,24 €
KILOMETRO	0,35 €

(03/36.626/18)

